

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

El precio de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 103

Jueves 6 de mayo de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden ministerial de 26 de abril de 1971, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villavellid, provincia de Valladolid.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villavellid, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villavellid, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

*Vereda Zamorana*.—Anchura 20,89 metros en un tramo de 1,250 metros y 10,44 metros en el resto.

*Vereda de Medina*.—Anchura 20,89 metros.

*Colada de los Gallegos*.—Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el Proyecto de Clasificación redactado por el perito agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 4 de mayo de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

1.794

#### Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas

##### Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria

Esta Junta Provincial Administradora celebrará subasta de maquinaria, vehículos y restos el día 25 de mayo de 1971, en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras, en calle Salvador, n.º 6, a las 11 horas.

Los lotes se podrán visitar en el Aparcamiento de Maquinaria de la Jefatura Provincial de Carreteras, sito en la calle de la Olma y en el Aparcamiento de Maquinaria de la Confederación Hidrográfica del Duero, sito en la Dársena del Canal, Paseo del Muelle.

El horario será de 9 a 13 horas durante los días hábiles comprendidos del 10 al 24 de mayo, admitiéndose la presentación de proposiciones en la Pagaduría de la Jefatura Provincial de Carreteras hasta las 11 horas del día 24 de mayo de 1971.

Las normas para la celebración de esta subasta están expuestas en la Jefatura Provincial de Carreteras, en

la 9.<sup>a</sup> Jefatura Regional de Carreteras, en la Confederación Hidrográfica del Duero y en los lugares donde se encuentran depositados los lotes.

Valladolid, 28 de abril de 1971.—  
El presidente de la Junta Provincial,  
J. Luis Abad Pérez.

I.734—I.433

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los Canales de Castilla y Macías Picavea

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los canales de Castilla y Macías Picavea, correspondiente al año de 1970.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará en los días y horas que a continuación se señalan:

Torrehumoso, día 18 de mayo, a las diez de la mañana.

Villagarcía de Campos, día 18 de mayo, a las diez de la mañana.

Medina de Río-seco, día 19 de mayo, a las diez de la mañana.

Villabrágima, día 19 de mayo, a las diez de la mañana.

Con excepción de Medina de Río-seco, cuya recaudación se efectuará en la oficina del Canal, Casa del Fielato, Dársena del Canal de Castilla, la de los restantes términos municipales se verificará en los Ayuntamientos respectivos.

Valladolid, 28 de abril de 1971.  
El ingeniero director (ilegible).

I.754

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### Delegación Provincial de Valladolid

#### AVISO

Acordada por Decreto de 25 de marzo de 1971, la Concentración Parcelaria de la zona de Benafarces (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración parcelaria, se llevarán a cabo durante un período de quince días a partir de esta fecha.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad de daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Benafarces, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 29 de abril de 1971.  
El ingeniero-jefe de la Delegación,  
Alvaro Cubillo de Merlo.

I.735—I.434

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-21.790 T-267

E. P. V.-1.211/656

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

• Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 44 KV., de 385 metros de longitud,

modificándose la actualmente existente, para acometida de la E. T. D. de carretera de Segovia, derivando de la denominada Circunvalación La Valladolid.

La línea se compondrá de conductor Al-Ac. de 116,2 mm<sup>2</sup>, desde el origen al apoyo n.º 4 y de Al-Ac. de 43,05 mm<sup>2</sup>, desde dicho apoyo al final. Los apoyos serán de hormigón y metálicos y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto.

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 14 de abril de 1971.  
El delegado provincial, Emilio López Torres.

I.668—I.435

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado «Productos Maggi, S. A.», solicitud de licencia para instalar un tanque de gas propano, de un metro cúbico de capacidad, en el Callejón de la Azucarera, sin número; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30,

número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de abril de 1971.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.653—1.436

### VILAFRANCA DE DUERO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Villafranca de Duero, 28 de abril de 1971.—El alcalde, José Rodríguez.

1.749—1.437

### VILLALON DE CAMPOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, artículo 4.º-4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta villa, se hace público que por el industrial y vecino de esta población, don Gregorio Maroto Criado, se ha solicitado la concesión de licencia de funcionamiento para la actividad de pista de baile, dotada de barra para el servicio de bar, en el local en libre que tiene en el edificio de su propiedad, sito en la calle de Angel María Llamas, número 8, aunque el acceso principal para la actividad que solicita será por la calle de Santo Domingo, número 5, puerta accesoria del mismo, si bien la salida de emergencia de esta pista de baile lo será por la puerta principal.

Lo que se hace saber, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse, ante este Ayuntamiento, las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Villalón de Campos, 30 de abril de 1971.—El alcalde, Santos Valín.

1.762—1.438

### VILLALON DE CAMPOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, artículo 4.º-4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana, de esta villa, se hace público que por el industrial y vecino de esta villa, don Nicasio Madrid León, se ha solicitado,

previa calificación, la concesión de licencia de funcionamiento de la actividad de pista de baile descubierta, en la que colocará una barra para el servicio de bar, en el edificio de su propiedad, sito en el casco urbano de esta villa, calle de Santo Domingo, número 11, con salida de emergencia por la de los Molinos, sobre el patio existente en la parte posterior de la vivienda del cuerpo principal del edificio.

Lo que se hace saber, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular, ante este Ayuntamiento, las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Villalón de Campos, 30 de abril de 1971.—El alcalde, Santos Valín.

1.760—1.439

### ZARATAN

Por don Antonio Briso - Montiano Gómez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de soldadura y forjado, en la calle de Tercias, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Zaratán, 27 de abril de 1971.—El alcalde, M. Pinedo.

1.729—1.440

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 520 de 1970, a instancia de don Pedro Domínguez Pérez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Agustín Oncalada Jorge, vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al

demandado, bajo los siguientes lotes:

Lote número uno.

Un automóvil, marca Simca 1.200, matrícula VA-51.169; valorado en ciento diez mil pesetas.

Lote número dos.

Un televisor marca Telefunken, de 23 pulgadas; una lavadora marca Agni, cuadrada; un frigorífico marca Aspes, de 350 litros, y un tresillo de skai, verde, con sofá de tres cuerpos; valorado todo ello en veintitrés mil doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de mayo próximo a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote por el que deseen intervenir, no admitiéndose posturas que no cubran la dos terceras partes de su avalúo.

Que los bienes se encuentran depositados en el demandado don Agustín Oncalada, en la calle Jardines, 4.

Dado en Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.725—1.441

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se sigue con el número 17 de 1970, a instancia de "Comercial de Electricidad, S. A.", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Bernardino Berroeta Garasa, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una cocina de gas butano y eléctrica, marca Fauta, de tres fuegos y placa eléctrica número 14.805; una lavadora, marca ADE, modelo III, cuadrada, número 305.581; un frigorífico, marca Iberia; un televisor, marca Telefunken, modelo 300, de 23 pulgadas, número 107.674, con estabilizador; una mesa para televisor, con patas de hierro y ruedas; dos sillones tapizados en skai color crema y patas de madera; una camilla redonda; cuatro sillas de madera con asiento tapizado en rojo, un mueble, tipo escribanía, con cajones y librería; una mesita de noche, color claro; Un armario de tres cuerpos; un arma-

rio ropero de dos puertas, barnizado en poliéster, y una mesita de noche. Valorado todo ello en catorce mil novecientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación por que salió la segunda subasta, que lo fue con la rebaja del veinticinco por ciento, y si no se ofreciere las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes se encuentran depositados en don Juan Ignacio Iturrot Zárate, domiciliado en Simón Aranda, 5-4.º B.

Dado en Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.678—1.442

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 42-69, imprudencia, contra José María Campos Leao, para la exacción por la vía de apremio el pago de la indemnización, y en providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado y que son los siguientes:

Un vehículo turismo, matrícula 631-CT-90, marca Peugeot 403, el cual ha sido tasado en la cantidad de quince mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete del próximo mes de mayo, a las doce horas.

Segunda. El vehículo embargado se encuentra depositado en el Parque municipal.

Tercera. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación, que por ser segunda subasta se rebaja con el veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta. Que de acuerdo con la orden de 19 de octubre de 1970, el vehículo objeto de la presente subasta por haber sido tasado en cantidad inferior a 25.000 pesetas no podrá obtener el certificado único de matriculación y es vendido como deshecho para desguace. Que el motor, el bastidor y las partes esenciales de marca no podrán ser utilizadas en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Dado en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.563—1.443

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### EDICTO

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue cumplimiento de ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias, registradas con el n.º 12 de 1970, por el delito de imprudencia, contra el hoy penado Alonso Cañibano, Martín; en cuya ejecutoria y por proveído de esta fecha se ha acordado dejar sin efecto el señalamiento de la subasta del bien inmueble que se dirá y que venía acordado por providencia de fecha doce de abril en curso, en virtud de haberse padecido error en el señalamiento fijado para su celebración, acordándose sacar nuevamente a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, el bien embargado a dicho penado, que después se dirá, bajo las advertencias y con las condiciones que también se indican.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Motocicleta marca MW, matrícula S-22.722, número de motor 700.769 y de bastidor número 1.932.263, autorizada para dos asientos; tasada en la cantidad de 3.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de mayo pró-

ximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y si no se ofreciera postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. Que el bien objeto de subasta se encuentra depositado en poder del penado Alonso Cañibano Martín, en su domicilio en el pueblo de Laguna de Duero, donde podrá ser examinado por quienes tengan interés en tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.775—1.444

## ANUNCIOS OFICIALES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MELGAR DE ARRIBA

El jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos.

Hace saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad, para el año 1971, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Hermandad, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen, por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al efecto expresado.

Melgar de Arriba, 13 de abril de 1971.—El jefe de la Hermandad, Casimiro Bajo.

1.732—1.445

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL